

COMUNICACIÓN , que hace Uxio Digital S.L , a sus clientes de :

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA ORDEN DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD

Uxio Digital S.L. , con domicilio social en Palma de Mallorca, C/ Velázquez , 4 y C.I.F. B-57 216285, entidad dedicada, entre otras actividades, a la difusión de publicidad a través de Internet , dispone de unidades espaciales de espacio virtual y temporal que son susceptibles de ser vistas por medio de Internet y que se presentan en los dominios de Internet cuya explotación comercial tenemos adquirida previamente , que en adelante denominemos sitios web, que son de temática variadas y susceptibles de su utilización publicitaria por parte de terceras compañías , por haber desarrollado la actividad técnica necesaria para lograr el resultado publicitario requerido al efecto, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

1.1 Contrato El vínculo jurídico creado entre Uxio Digital S.L ! y, según sea el caso, el Anunciante y/o Agencia (tal y como se definen más adelante), cuya voluntad queda expresada única y exclusivamente a través de los términos y condiciones indicados en el presente Contrato y las Ordenes de Inserción de Publicidad y aquellos otros documentos que expresamente puedan establecerse .

1.2 Términos y Condiciones Aplicables De conformidad con lo establecido en el número 1.1 anterior, los Términos y Condiciones indicados en el presente documento, las disposiciones contenidas en las Directrices Básicas de Producción y en las Especificaciones Técnicas , así como la Tabla de Tarifas vigente en cada momento (que se pondrá a disposición del Contratante), se entenderán directamente incorporadas en todas aquellas Ordenes de Inserción de Publicidad enviadas a Uxio Digital S.L. por el Anunciante y/o Agencia.

1.3 Régimen de Inserción El Contratante encargará por adelantado la Inserción de Publicidad en los sitios Web , cuya explotación comercial tendrá Uxio Digital S.L adquirida previamente , a través de la oportuna Orden de Inserción de publicidad . Salvo pacto en contrario, los precios aplicables por cada una de las Inserciones Publicitarias contratadas serán los fijados en la Tabla de Tarifas que se facilite al Contratante , por Uxio Digital S.L. y por lo tanto esta entidad se reserva la posibilidad de rechazar aquellas ordenes de inserción de publicidad que no se ajusten a las tarifas establecidas o concertadas de forma particular con el contratante .

1.4 Interpretación En caso de contradicción entre la Orden de Inserción de Publicidad y los términos y condiciones manifestados en el presente documento prevalecerán siempre las condiciones incorporadas en la Orden de Inserción que hayan sido previamente aceptadas por Uxio Digital S.L.

2. DEFINICIONES

Anunciante La persona física o jurídica en cuyo interés se realiza la Inserción Publicitaria que se especifica en la Orden de Inserción.

Agencia La persona física o jurídica que se dedica profesionalmente y de

manera organizada a crear, preparar, planificar, pagar y/o ejecutar publicidad por cuenta de un Anunciante.

Contratante El Anunciante o Agencia que, según el caso, contrata los servicios de difusión publicitaria de Uxio Digital S.L. mediante la oportuna Orden de Inserción Publicitaria.

Eventos de Fuerza Mayor Cualquier circunstancia o combinación de circunstancias más allá del control razonable de Uxio Digital S.L. y afecten sustancial y adversamente al cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Contrato, incluyendo, a título meramente enunciativo y no limitativo, interrupciones o mal funcionamiento del servicio operado por Uxio Digital S.L. motivados por averías producidas como consecuencia de catástrofes naturales, tales como terremotos, inundaciones, rayos, incendios, o situaciones de urgencia extrema, tales como conflictos laborales o cierres patronales, guerras, operaciones militares, disturbios civiles o cualquier otra situación de naturaleza similar.

Formatos Todas aquellas modalidades de difusión publicitaria en las que pueden incorporarse las Inserciones Publicitarias en los sitios cuya explotación comercial es de Uxio Digital S.L. tal y como se indica en las Ordenes de Inserción Publicidad. .

Inserción Publicitaria Aquellas creaciones o elementos publicitarios en cuya difusión está interesado el Contratante mediante su incorporación en las paginas Web cuya explotación comercial tenga adquirida previamente Uxio Digital S.L.

Materiales Aquellos materiales, objetos o elementos, tangibles o intangibles, cuya puesta a disposición de Uxio Digital S.L. por parte del Contratante es necesaria para que Uxio Digital S.L. pueda proceder a la difusión de las Inserciones Publicitarias en las condiciones pactadas.

OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del Contrato, y en contraprestación por el pago de las tarifas que sean de aplicación, Uxio Digital S.L. llevará a cabo la difusión publicitaria de las Inserciones Publicitarias indicadas en la Orden de Inserción Publicidad , de conformidad con los términos que se establecen en el presente documento.

a. DIFUSIÓN DE LAS INSERCIONES PUBLICITARIAS

4.1 Servicio de Difusión Uxio Digital S.L. difundirá las Inserciones Publicitarias en los Formatos acordados por las partes en las Ordenes de Inserción. A falta de mención específica, Uxio Digital S.L. decidirá el Formato, la ubicación y el plazo indicado para la incorporación de las Inserciones Publicitarias en las paginas web cuya explotación comercial es de Uxio Digital S.L

b.

4.2 Difusión en Inventario Clase II El presente Contrato no implica bajo ningún concepto la garantía por parte de Uxio Digital S.L. de disponibilidad de cualesquiera espacios publicitarios en los sitios Web cuya explotación comercial es de Uxio Digital S.L. El Contratante es consciente y acepta expresamente que el posicionamiento de los

elementos publicitarios en los sitios Web cuya explotación comercial es de Uxio Digital S.L , reflejado en la Orden de Inserción Publicitaria , es aproximado y puede, por tanto, estar sujeto a cambios. Si bien Uxio Digital S.L. adjudicará dichos espacios en función de la disponibilidad existente en el momento de recepción de la Orden de Inserción Publicitaria , teniendo la facultad de, en cualquier momento, sustituir el posicionamiento contratado por otro equivalente o similar, modificar la fecha de comienzo de la campaña publicitaria y/o adelantar la terminación de la misma, todo ello, a su única discreción y criterio.

4.3 Prohibición de Cesión o Reventa El Anunciante no puede revender, ceder o transmitir en modo alguno el Contrato ni los derechos derivados del mismo. Cualquier reventa, cesión o transmisión por el Anunciante del presente Contrato o de los derechos derivados de éste será nula y constituirá causa automática e inmediata de resolución del mismo. No se derivará responsabilidad alguna para Uxio Digital S.L. como consecuencia de la resolución que, en su caso, se produzca con arreglo a éste párrafo. Uxio Digital S.L. autoriza a la Agencia a revender, ceder o transmitir el Contrato o los derechos derivados del mismo a sus clientes a los únicos efectos establecidos en el presente Contrato, siendo en cualquier caso responsable solidaria con el cliente del cumplimiento de todas las obligaciones que resulten del presente Contrato.

4.4 Renovación Excepto que se establezca lo contrario en la Orden de Inserción, tanto la renovación de ésta como la aceptación de cualquier solicitud de Inserción Publicitaria adicional serán potestativas para Uxio Digital S.L., a su sola discreción. El precio de cualquier prórroga o renovación estará sujeto a las Tarifas vigentes en dicho momento.

4.5 Derecho de Cancelación Uxio Digital S.L. se reserva la facultad de rechazar, retirar o suspender en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso las Inserciones Publicitarias que contravengan lo establecido en el Contrato, ello, sin perjuicio de la facultad de resolver unilateralmente el mismo, solicitando la oportuna reparación por los daños y perjuicios que, en su caso, se pudieran irrogar como consecuencia de su difusión.

3. SUMINISTRO DE LOS MATERIALES

5.1 Entrega El Contratante proporcionará a Uxio Digital S.L. en óptimas condiciones para su utilización por Uxio Digital S.L. y en la dirección que ésta le indique todos los Materiales necesarios para la difusión de la Inserción Publicitaria (incluyendo los archivos en formato gráfico GIF o JPEG) y siempre de conformidad con las Directrices Básicas de Producción, y las Especificaciones Técnicas, disponibles establecidas por Uxio Digital S.L. En cualquier caso, el Contratante asumirá todos los costes, gastos, impuestos y demás obligaciones que se deriven de ello.

5.2 Plazo de Entrega Salvo pacto reflejado por escrito en contrario en la Orden de Inserción Publicitaria, el Contratante se obliga a entregar a Uxio Digital S.L. los Materiales con una antelación no inferior a tres (3) días laborables a la realización de la primera difusión de las correspondientes Inserciones Publicitarias.

5.3 Incumplimiento Uxio Digital S.L. no quedará obligado a publicar ninguna Inserción Publicitaria cuyos Materiales no se ajusten a las condiciones, directrices y especificaciones indicadas en la presente estipulación,

reservándose el derecho de facturar al Contratante, según la Tarifa indicada en la Orden de Inserción, la Inserción Publicitaria no incorporada en la Red de Propiedades por causas no imputables a Uxio Digital S.L.

4. **CONTRAPRESTACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO**

6.1 Tarifas Aplicables Salvo acuerdo reflejado por escrito en contrario, Uxio Digital S.L. percibirá del Contratante la contraprestación que corresponda en función de la Tabla de Tarifas vigente en cada momento y que se ponga a disposición del Contratante, tal y como se determina en la Orden de Inserción Publicitaria, cantidad a la que se deberá añadir la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las cantidades debidas en virtud del Contrato serán abonadas por el Contratante de conformidad con lo acordado en la presente estipulación.

6.2 Pago Salvo acuerdo reflejado por escrito en contrario, la remuneración resultante de la aplicación de las tarifas al número de Inserciones Publicitarias y al Formato contratado en la Orden de Inserción Publicitaria, deberá ser abonada íntegramente con anterioridad a la fecha de su incorporación en los sitios Web cuya explotación comercial es de Uxio Digital S.L.

5.

6.3 Aplazamiento del Pago El Contratante podrá solicitar en Orden de Inserción Publicitaria otra forma de pago que podrá ser aceptada o rechazada por Uxio Digital S.L., a su sola discreción. En caso de aceptación de la otra forma de pago, se emitirá la factura al Contratante el primer día del período contractual especificado en la Orden de Inserción Publicitaria y el pago a favor de Uxio Digital S.L. se efectuará dentro del plazo establecido en la factura, mediante recibo puesto al cobro por medio de banco. Las cantidades no se hubiera hecho efectivo dentro del plazo establecido en la factura, devengarán un interés de demora equivalente al tipo de interés que resulte de calcular la media aritmética de los tipos de interés preferenciales para préstamos a un año comunicados al Banco de España por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Banco Santander Central Hispano, S.A. y Banco Popular, S.A. en vigor el día hábil inmediatamente anterior al del vencimiento de la obligación de pago, añadiéndose a la media así resultante, en concepto de pena acumulativa, cinco puntos porcentuales (5%) a la cantidad resultante. En el supuesto que existan cantidades pendientes de pago por parte del Contratante, correrán de su cuenta todos los gastos y costes en que pueda incurrir Uxio Digital S.L. para el cobro de las mismas, incluyendo los honorarios de abogados y procuradores, aún cuando su intervención no fuese preceptiva.

6. **RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA**

7.1 Causas imputables a Uxio Digital S.L En caso de que Uxio Digital S.L., por causas que le sean imputables, cumpliera con la difusión a la que viene obligada en virtud del presente Contrato con alteración, defecto o menoscabo de alguno de sus elementos esenciales, vendrá obligada a ejecutar de nuevo dicha difusión en los términos pactados. Si no fuese posible la repetición de la difusión, ambas Partes acuerdan que el resarcimiento del Contratante consistirá en disponer de un crédito equivalente a la remuneración que haya desembolsado en virtud del Contrato para la difusión de otras Inserciones Publicitarias, crédito del que deberá disponer, contratando la difusión necesaria, en el plazo de un (1) mes desde la fecha en la que Uxio Digital S.L. hubiera debido realizar la difusión originariamente contratada. Uxio Digital S.L. no tendrá ninguna otra responsabilidad frente al Contratante por cualesquiera daños o perjuicios que se le pudiesen irrogar en relación con el supuesto de hecho objeto de esta

cláusula. La parte Contratante entiende que la repetición y ejecución de la difusión arriba mencionadas satisfacen plenamente los derechos derivados del Contrato y que Uxio Digital S.L no tendrá ninguna otra responsabilidad frente al Contratante por cualesquiera daños o perjuicios que se le pudiesen irrogar en relación con el supuesto de hecho objeto de esta cláusula.

7.2 Causas imputables al Contratante Si la difusión de las Inserciones Publicitarias se realiza defectuosamente o no puede realizarse a tiempo por causas imputables al Contratante, Uxio Digital S.L podrá reclamar las tarifas aplicables, de conformidad con lo establecido en la Orden de Inserción Publicitaria.

7.3 Eventos de Fuerza Mayor En el caso de que el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación de difusión a la que Uxio Digital S.L se obliga en virtud del Contrato se deba a causas ajenas, fortuitas o a cualquier otro "Evento de Fuerza Mayor", Uxio Digital S.L no asumirá ninguna responsabilidad frente al Contratante, ni se verá obligado a la devolución de la remuneración debida por dicha difusión.

7. GARANTÍAS SOBRE EL CONTENIDO DE LAS INSERCIONES PUBLICITARIAS

8.1 General La incorporación en los sitios Web, cuya explotación comercial tendrá Uxio Digital S.L adquirida previamente, de Inserciones Publicitarias se efectúa en consideración a las presentes manifestaciones y garantías que efectúa el Contratante:

- a. Que ni la Inserción Publicitaria en los sitios web cuya explotación comercial tendrá Uxio Digital S.L adquirida previamente, son contrarias a la ley, a la moral, a las buenas costumbres generalmente aceptadas, al orden público establecido o que, de alguna manera, puedan inutilizar o dañar los sitios web cuya explotación comercial tendrá Uxio Digital S.L adquirida previamente o los equipos y/o sistemas de Uxio Digital S.L, ni de sus usuarios.
- b. Que el Contratante será responsable, tanto a efectos del presente Contrato como frente a terceros, de las imágenes, texto e información contenidas en la Inserción Publicitaria. Será responsabilidad del Contratante obtener todas las autorizaciones, públicas o privadas, y efectuar todos los pagos por la utilización de los derechos de propiedad intelectual e industrial, derechos de imagen u otros análogos contenidos en el anuncio. El Contratante declara conocer que Uxio Digital S.L ha aceptado efectuar la publicidad del mismo sobre la base de la presente manifestación y garantía.
- c. Que el Contratante, así como la Inserción Publicitaria, su contenido y cualquier información del Contratante a que puedan acceder los usuarios a través del anuncio, cumple las normas vigentes sobre publicidad, incluida la efectuada por medios electrónicos y "on line", así como cualquier otra normativa aplicable, y, en especial, la relativa a telecomunicaciones, competencia desleal, protección de consumidores y usuarios, protección de datos, derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, y protección del menor y de la infancia y juegos de suerte, envite o azar.
- d. Que el Contratante no podrá incorporar ni operar ningún mecanismo o aplicación que impida al usuario que acceda a la página enlazada a la Inserción Publicitaria regresar los sitios web cuya explotación comercial tendrá Uxio Digital S.L adquirida previamente al pulsar la tecla de su navegador "Atrás".

8.2 Control y Supervisión Uxio Digital S.L se reserva la facultad de controlar y supervisar el contenido y creatividad de las Inserciones Publicitarias. A tal efecto, Uxio Digital S.L se reserva el derecho, ejercerle en cualquier momento y de modo discrecional, de rechazar y/o cancelar cualquier Inserción Publicitaria contratada y/o de eliminar cualquier Inserción Publicitaria. Además, Uxio Digital S.L! tiene derecho a rechazar cualquier conexión con otra dirección de Internet ("URL link") que se haya incluido en el anuncio.

8.3 Indemnización El Contratante será siempre y en todo caso responsable frente a Uxio Digital S.L, así como frente a cualesquiera terceros, de que la difusión de Inserciones Publicitarias, su contenido y/o los contenidos enlazados no supongan la infracción de cualesquiera normas o regulaciones que resulten de aplicación, o de derechos de terceros. El Contratante accede a indemnizar a Uxio Digital S.L con carácter inmediato, si así le es requerido, de todos los gastos, costes, perjuicios y/o pérdidas de cualquier tipo (incluyendo honorarios de abogados y procuradores, aun cuando su intervención no fuese preceptiva) en que incurra Uxio Digital S.L como consecuencia de cualquier tipo de reclamación (ya sea ésta efectiva o inminente), relativa a la publicación o comunicación al público del anuncio, de su contenido o del contenido enlazado, incluyendo las basadas en violación de derechos de imagen, derechos de propiedad industrial o intelectual, falta de pago de cualesquiera cantidades a autores, intérpretes, ejecutantes o cualesquiera otros titulares de derechos de propiedad intelectual y/o sociedades de gestión correspondientes, calumnia, difamación, incumplimiento del deber de confidencialidad, revelación de secretos, incumplimiento de cualquier deber legal o reglamentario, publicidad ilícita, falsa o engañosa, incumplimiento de usos en la venta, derivadas del anuncio y/o de cualquier material del Contratante a que puedan acceder los usuarios a través del anuncio.

8.4 Reclamaciones En el supuesto de que Uxio Digital S.L fuese objeto de una reclamación judicial, extrajudicial, administrativa o de cualquier otra índole por cualquiera de las razones expuestas en el párrafo anterior, el Contratante mantendrá a Uxio Digital S.L indemne, y asumirá todos los costes, gastos, daños y perjuicios generados por ello, ya correspondan a los costes y gastos generados para su defensa, ya hayan de ser satisfechos por los de la parte reclamante por imposición en resolución firme, judicial o por laudo arbitral, así como las indemnizaciones que hubiesen de ser abonadas a terceros, multas, apremios, costas y, en general, por cualesquiera cantidades a ser satisfechas por Uxio Digital S.L o las compañías del Grupo a cualquier tercero, incluidas las administraciones públicas españolas o de otros países.

8. EXTINCIÓN ANTICIPADA DE LAS ORDENES DE INSERCIÓN

9.1 Naturaleza Autónoma e Independiente Cada una de las Ordenes de Inserción, y por consiguiente, los Contratos que de ellas se deriven, serán relaciones jurídicas autónomas e independientes entre sí.

9.2 Cancelación Salvo los supuestos expresamente mencionados en los presentes Términos y Condiciones, o salvo que se establezca lo contrario en la Orden de Inserción, ninguna de las partes podrá cancelar la incorporación de las Inserciones Publicitarias contratadas.

9.3 Incumplimiento Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá terminar el Contrato que se derive de la Orden de Inserción Publicitaria con anterioridad a su expiración con efecto inmediato desde su notificación si la otra parte incumpliese alguna de las obligaciones principales asumidas en el presente Contrato. La terminación de los Contratos por cualquier causa no perjudicará ni afectará las obligaciones asumidas con relación a cualquier violación del mismo. La resolución habrá de realizarse necesariamente por escrito, con carta certificada con acuse de recibo dirigida al domicilio de la compañía indicando la Orden de Inserción Publicitaria cancelada a tal efecto.

9. ESTADÍSTICAS

El Contratante reconoce que los procesos, mecanismos y sistemas de información de publicidad utilizados por Uxio Digital S.L para la elaboración de estadísticas de entrega de Inserciones Publicitarias son certificados y auditados por una compañía auditora independiente de reconocido prestigio. En virtud de ello, el Contratante acepta los resultados que se deriven de los sistemas estadísticos de Uxio Digital S.L, en especial, los relativos al número de páginas vistas y de accesos realizados por los usuarios. El Contratante aceptará los resultados derivados de los sistemas informáticos de Uxio Digital S.L sin que en ningún caso pueda ejercitar reclamación alguna en base a cualquier discrepancia existente entre el número de páginas vistas y accesos registrados por Uxio Digital S.L y el registrado por los sistemas de estadísticos publicitarios del Contratante. Ninguna otra fuente de estadísticas o de medición de visitas tendrá relevancia alguna a los efectos de la Orden de Inserción.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

11.1 Reconocimiento Recíproco Cada una de las Partes reconoce la titularidad de la otra respecto a todos sus derechos de propiedad intelectual, industrial, y sobre otros derechos análogos sobre elementos, tecnología, know-how, marcas, logos y cualquier otro elemento distintivo propiedad de las Partes.

11.2 Propiedad de Uxio Digital S.L Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de otorgar a favor del Contratante una licencia de cualquier clase sobre los derechos de propiedad intelectual o industrial de Uxio Digital S.L

11.3 Licencia Sin perjuicio de lo anterior, por el presente Contrato, el Contratante concede a Uxio Digital S.L quien acepta, una licencia no exclusiva, libre de cánones e irrevocable, de ámbito mundial, por el período que dure la incorporación de la Inserción Publicitaria en la Red de Propiedades, y tan amplia como en Derecho sea necesario para realizar la difusión publicitaria a la que se obliga Uxio Digital S.L en virtud del Contrato. El Contratante declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que ostenta todos los derechos, facultades y títulos necesarios para operar la licencia otorgada en virtud de este Contrato, estando dicha responsabilidad sometida al régimen establecido en la siguiente cláusula

novena. Además, el Contratante autoriza al titular del Directorio Uxio Digital S.L, de forma gratuita, no exclusiva, por tiempo indefinido y para todo el mundo, a reproducir total o parcialmente los materiales publicitarios entregados a Uxio Digital S.L en relación con el Contrato, en anuncios y campañas publicitarias promocionales de Uxio Digital S.L

11. **CAMPAÑAS DE MAIL MARKETING**

En todas aquellas campañas que lleven a cabo comunicaciones comerciales vía correo electrónico:

12.1 Titularidad de la base de datos El Contratante no conocerá en ningún momento en contenido de la base de datos utilizada para realizar las comunicaciones comerciales, teniendo como única facultad la delimitación de los criterios de selección de los destinatarios finales de las comunicaciones comerciales.

12.2 Medio Las comunicaciones comerciales se realizarán exclusivamente en las cuentas de correo electrónico de los usuarios de Uxio Digital S.L que hayan manifestado expresamente el interés en recibir dichas comunicaciones.

12.3 Formato del mensaje Con independencia del contenido del mensaje enviado, éste deberá contener la palabra "Publicidad" en el cuerpo del mensaje, con el fin de que el usuario conozca que se trata de una comunicación comercial. El cuerpo del mensaje deberá contener además los datos de contacto del Contratante.

12. **SORTEOS Y PROMOCIONES**

En el supuesto de que las Inserciones Publicitarias incluyan o redirijan a algún sitio web que contenga sorteos, promociones u otros concursos, el Contratante se obliga a cumplir con la normativa vigente en materia de juegos de suerte, envite o azar. Si para ello fuera necesario obtener alguna autorización o permiso de carácter administrativo, la obtención de los mismos será responsabilidad y correrá a cargo del Contratante.

13. **SERVICIOS DE TARIFICACIÓN ADICIONAL (DIAL UP)**

En todas aquellas campañas que tengan por objeto el suministro de contenidos y servicios de tarificación adicional:

14.1 Código de Conducta El Contratante garantiza que el sitio de que se trata adopta criterios de claridad, transparencia y corrección. El Contratante garantiza asimismo cumplir con todos los requisitos y obligaciones exigidos por el Código de Conducta para la prestación de los servicios de tarificación adicional elaborado por la Comisión de Supervisión de los Servicios de Tarificación Adicional, en especial en lo que respecta a las obligaciones relativas a publicidad.

14.2 Ausencia de reconexión automática El Contratante garantiza a Uxio Digital S.L que, en ningún caso, el sitio objeto de la campaña publicitaria utiliza, para el suministro de sus servicios y productos, dispositivos informáticos para efectuar la reconexión automática (autocomposición c.d.) al término del tiempo máximo de conexión o tras una interrupción de la línea telefónica.

14. **CESIÓN A TERCEROS**

Salvo expresa autorización por escrito, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4.2, ninguna de las Partes podrá ceder, transferir, gravar o subrogar a favor de terceras partes, total o parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.

15. MISCELÁNEA

16.1 Impuestos Las Partes asumen y aceptan que todos los impuestos a que el presente Contrato y las actividades a que cada una de las Partes se dedique en relación con el mismo pudieran generar, serán satisfechos conforme a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables al efecto.

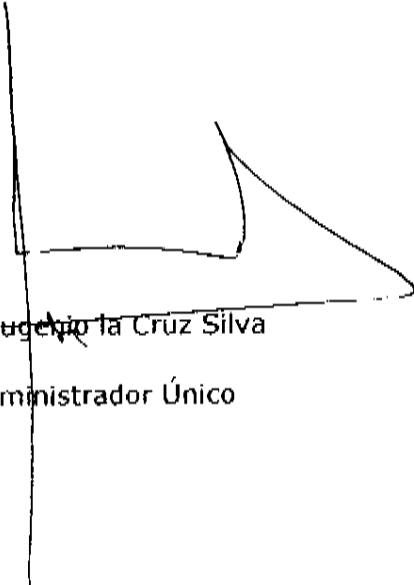

16.2 Comunicaciones Excepto lo dispuesto en el punto 9.3, en el caso de que fuese necesario proceder a enviar cualquier comunicación a las Partes como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, se cursarán a nombre de cada parte y se dirigirán al lugar identificado en el Orden de Inserción como su domicilio social.

16.3 Renuncias Ninguna renuncia o dejación del ejercicio de cualesquiera derechos o facultades de los que correspondan a las Partes en virtud del presente Contrato constituye una renuncia a su ejercicio en el futuro.

16.4 Independencia Cada una de las estipulaciones de la presente estipulación debe ser interpretada separada e independientemente de las demás. Si una de las disposiciones de la presente cláusula fuera declarada nula o ineficaz por cualquier juzgado o autoridad administrativa, la nulidad o ineficacia de la misma no afectará las demás estipulaciones, que conservarán su plena validez y eficacia.

16.5 Jurisdicción y Competencia El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con la legislación española y ambas partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten irrevocable e incondicionalmente a la competencia exclusiva de la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca para resolver todo conflicto o cuestión que surja o este relacionada con el Contrato.

Por Uxio Digital S.L .


 **Uxio digital, S.L.**
C/ Velazquez Nº 4 - 3º Piso
07002 PALMA DE MALLORCA

Ed. Eugenio la Cruz Silva

Administrador Único